

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 ídem; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VINDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de a suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Albánchez, decretada por V. S. en 21 de Diciembre último, ha emitido con fecha 6 del actual el dictamen siguiente:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Albánchez, que ha sido decretada en 21 de Diciembre último por el Gobernador civil de Jaén.

De los antecedentes resulta, que en virtud de autorización, el Gobernador expresado nombró un Delegado de su autoridad para que girase una visita de inspección á la administración municipal de Albánchez, de la que aparecen, en otros particulares, que no constan se hayan refundido cada cinco años los apéndices al amillaramien-

to de aquella localidad; que no aparece libro de actas de las sesiones y visitas practicadas por la Junta local de Instrucción pública á las Escuelas en los años 93 á 95; que la Junta local de Sanidad del bienio de 1895-97, solo ha celebrado la sesión de su constitución; que no se ha formado al expediente por separado en donde conste la división del pueblo en secciones y demás diligencias esenciales para el nombramiento de la actual Junta de asociados; que en los años 93-94 y 94-95 han ingresado en arcas municipales los correspondientes al cupo de consumos señalado por la Hacienda, más el 100 por 100 de recargo municipal, habiéndose dejado de ingresar en arcas del Tesoro 555'45 pesetas y 538'47 pesetas respectivamente; que durante el ejercicio de 1894-95 se ha pagado 133'98 pesetas más que lo que ha ingresado en arcas municipales, y que se adeuda por consumos del corriente ejercicio la cantidad de 4352'12 pesetas, sin que el Ayuntamiento haya hecho nada por cobrar dicha cantidad, encontrándose por esta causa el Ayuntamiento en descubierto con la Hacienda en 1336'75 pesetas.

Una vez terminada la visita de inspección, fueron convocados los Concejales á la sesión extraordinaria á que se refiere el art. 41 del reglamento de procedimiento administrativo de Gobernación de 22 de Abril de 1890, y en ella alegaron en su defensa cuanto estimaron oportuno, sin conseguir desvirtuar los cargos contra los mismos formulados.

La Subsecretaría de este Ministerio considera justificada la providencia de suspensión.

Ahora bien: los cargos extractados dan idea exacta del abandono en que se halla la administración municipal de Albánchez, del que son responsables sus Concejales, los cuales, por ello, se han hecho acreedores al correctivo impuesto por el Gobernador.

Pero como entre los cargos que aparecen del expediente hay algunos, especialmente los relativos al ramo de

consumos, que revisten, al parecer, caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta á varios Concejales del Ayuntamiento de Albánchez por el Gobernador de Jaén, y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1896.

Cos Gayon.

Sr. Gobernador civil de Jaén.

(Gaceta del 13 de Febrero.)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Icod, decretada por V. S. en 23 de Diciembre último, ha emitido con fecha 11 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Icod, decretada en 23 de Diciembre último por el Gobernador de las islas Canarias.

Más habiéndose remitido por el Gobernador, aunque indebidamente, los antecedentes de ciertos hechos de los suspensores á los Tribunales, se debe estar á lo que por los mismos se hubiese resuelto ó se resolviese en virtud de su competencia; y por legal respeto á esta no procede entrar en el examen y censura de cada uno de los cargos y descargos que en las actuaciones se contienen, por lo cual;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y atenerse á la

resolución judicial, sin perjuicio de advertir al Gobernador que en lo sucesivo se atempere al art. 191 de la ley Municipal y á la jurisprudencia establecida, porque solo el Gobierno de S. M. puede pasar los antecedentes de esta clase de expedientes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1896.

Cos-Gayon.

Sr. Gobernador civil de Canarias.

(Gaceta del 14 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 5.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de esa capital contra resolución de ese Gobierno civil que revocó un acuerdo de la Corporación municipal referente al peso del pan, sírvase V. S. ponerle, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esa provincia de la presente

orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 19 de Febrero de 1896.
El Gobernador,
Antonio Baztan y Goñi.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS
JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fechas 10 y 11 del actual, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Rica Valeria», núm. 6106 y «Rica Sofía», núm. 6107; por no haber presentada á los interesados la carta de pago dentro del plazo legal. Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 15 de Febrero de 1896.
El Ingeniero Jefe interino,
A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 1.º del actual, y en virtud de haber sido renunciado por los interesados, se han declarado fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Josefa», núm. 6072; «Josefa», núm. 6074 y «María», número 6075. Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 15 de Febrero de 1896.
El Ingeniero Jefe interino,
A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 13 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «La Montañesa», núm. 5959; situado en término municipal de Rieutuerto. Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 15 de Febrero de 1896.
El Ingeniero Jefe interino,
A. de Odrizola.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncios

Declarado por esta Administración el abandono de un paquete (149 peso bruto 13 kilogramos, conteniendo seis kilogramos muestras de hules finos, y seis kilogramos muestras de hules pintados sobre papel de menos de 20 centímetros de largo, consignado á don Cesáreo Campo, en la partida 78 del manifiesto 474 del vapor español «Herrera», procedente de Liverpool, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de dicho señor, por si le conviniese despachar el aludido paquete; á cuyo efecto se personará en esta Aduana dentro del plazo de vein-

to días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, que tendrá lugar por tres días consecutivos, de conformidad con lo que dispone el art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Ha sido declarado asimismo el abandono de 3 cajas A), números 7326 al 28, con peso bruto de 537 kilogramos conteniendo 477 kilogramos papel para la fabricación de bomboneras, consignado á los señores Lorenzo y Ramos, en la partida 13 del manifiesto 606 del vapor español «Moratin», procedente de Amberes. Lo que se hace público á los efectos que se interesan en el anterior anuncio.

Ha sido á la vez declarado el abandono por esta misma oficina de 4 cuarterolías, marca E. SIERRA, SANTANDER, números 6642, 6742 y 6822, con peso bruto de 458 kilogramos, conteniendo trescientos cincuenta y ocho litros de vino común, devuelto de Puerto Rico, y consignado á la orden en la partida 31 del manifiesto 387 del vapor español «Cataluña», procedente de la Habana y Puerto Rico. Lo que también se hace público de conformidad con lo precitado en el primer anuncio.

Santander 18 de Febrero de 1896.—
El Administrador, Nardiz. 3—1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTAÑA

Desde el día 1.º de Marzo próximo venidero estará abierta esta oficina, todos los días no feriados, de ocho de la mañana á dos de la tarde. Lo que, previa la aprobación del señor Delegado para la inspección del Registro, se anuncia en este «Boletín», conforme lo dispone el art. 155 del reglamento dictado para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Santaña 14 de Febrero de 1896.—
El Registrador, Cesáreo Salcedo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

En el pueblo de Casar de Peredo se halla prendada y puesta en custodia una vaca, por haberla encontrado causando daños en la mies común, como de diez años, colorada oscura, una cortada en la oreja derecha, y en el cuarto izquierdo el número uno. Lo que se anuncia al público para el que se crea su dueño pueda pasar á recogerla en el término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de gastos de manutención y custodia y daños y perjuicios.

Cabezon de la Sal 18 de Febrero de 1896.—
El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Barcena de Pié de Concha

Formado el apéndice al amillaramiento base de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el reparto de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días desde la inserción de este en el

«Boletín oficial» de la provincia durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio: Barcena de Pié de Concha 17 de Febrero de 1896.—
Segundo Fernandez.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los apéndices á los amillaramientos de este término municipal base de los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación. San Pedro 17 de Febrero de 1896.—
El Alcalde, Melchor Sainz Pardo.

Ayuntamiento de Cieza

Formados los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal que han de servir de base á los respectivos repartimientos en el próximo ejercicio de 1896-97, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Cieza 15 de Febrero de 1896. Silverio Soler.

Ayuntamiento de Argoños

El presupuesto adicional al del año económico de 1895 á 96 y el ordinario de 1896 á 97 se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial».

Argoños 15 de Febrero de 1896.—
El Alcalde, Tomás Salas.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de la villa y partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una mujer llamada Ramona y á su hija Maximina, de oficio quincalleras ambulantes, naturales de la provincia de Oviedo, cuyas demás circunstancias se ignoran, constando únicamente que la Maximina en unión de su padre Manuel, de oficio perdicero y anteriormente calderero, ignorando sus demás circunstancias, y de Dominica Fernandez, de oficio quincallera ambulante, y domiciliada en la villa de Limpias, se dirigió á esa villa, donde pernoctó en casa de la Dominica, desde Carranza, el día ocho del actual, quedando su padre al caer la tarde en Ampuero, y que al siguiente día nueve salió de Limpias con dirección á Bilbao y pueblos inmediatos á ejercer su industria, ignorando su paradero actual, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en sumario que se instruye sobre hallazgo del cadáver de dicho Manuel, esposo y padre respectivamente de las mismas, y ofrecerles las acciones del procedimiento; apercibiéndolas que de no verificarlo

les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Laredo á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—
Baldomero Saez Sanchez.—
Por mandado de su señoría, Alfredo Fernandez Peña.

DON ANTONIO SALCEDO Y DE LAS CUEBAS, Juez de primera instancia accidental del distrito Sur de esta ciudad y su jurisdicción.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos del intestado de don Ignacio Suarez Ochea, natural de Castro-Urdiales, provincia de Santander, soltero, jornalero y de veinticinco años de edad, he dispuesto se convoque nuevamente por este medio á los que se consideren con derecho á heredarle, á fin de que comparezcan á acreditarle en forma en este Juzgado, sito en la calle alta de San Félix, frente al número diez, dentro del término de tres meses de la primera publicación, apercibidos de lo que hubiere lugar; con expresión de que los bienes ocupados y que constituyen la herencia consisten en objetos varios de comercio, de poco valor, de los cuales se reclama por don Perfecto Canosa, una parte de ellos como de su pertenencia.—
Santiago de Cuba y Diciembre diez de mil ochocientos noventa y cinco.—
Antonio Salcedo.—
Pedro G. Fornaris.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la ciudad de Santander, expido el presente en el mismo día de su fecha, Pedro G. Fornaris.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Enrique Rodrigo y Rodrigo, asturiano, que en el verano último, se hallaba trabajando en su oficio de tejero en el valle de Carranza, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, el día cinco de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, á fin de que preste declaración en el juicio oral de la causa que pende en aquella por el delito de homicidio contra Alonso Bulnes Cuesta, bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas, con la que se le condena.

Dado en Laredo á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—
Baldomero Saez Sanchez.—
D. O. de S. S.º, Sergio Coca.

SUBASTA PÚBLICA

ANUNCIO

Habiendo decidido el que suscribe construir un edificio con destino á escuela pública en este pueblo de Prellezo, del Ayuntamiento de Val de San Vicente, se convoca á subasta pública, que se celebrará en el citado pueblo el día 28 del actual á las once de la mañana, ante una junta formada por el señor cura párroco don Hilario Ruiloba, y por los señores don Juan Bada, don Fidel Noriega, don José Ibañez Vaca y don Andrés A. Pellen, los cuales se constituirán el citado día y á la hora indicada, en la casa vivienda del primero de dichos señores, para recibir las proposiciones de las personas que deseen llevar á cabo la construcción, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en poder del que suscribe en Prellezo, de don Juan Bada, en Portillo, y de

don Fidel Noriega, en San Vicente de la Barquera, quienes lo pondrán de manifiesto a cuantas personas lo soliciten.

Prolezo 16 de Febrero de 1896.—
Ramon Sanchez Fernandez.

Modelo de proposicion

Don..., vecino de..., y mayor de edad, enterado del pliego de condiciones para la construccion de un edificio destinado a escuela pública en el pueblo de Prolezo, del Ayuntamiento de Val de San Vicente, se comprometo a ejecutar la obra con arreglo a las condiciones de dicho pliego y ajustándose estrictamente al proyecto y pliego adjuntos por la cantidad de... (indíquese la suma en letra)... y para responder de su compromiso y de la terminacion del edificio en la fecha exigida, acompaña la cantidad de dos mil pesetas como fianza.

(Fecha y firma).

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO-ALEN

El Consejo de Administracion de esta Compañia, cumpliendo lo mandado en el artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, estacion de Castro, a fin de someter a su aprobacion la memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

Los libros y demás documentos se hallan a disposicion de los señores Accionistas que desean examinarlos, desde la fecha de esta convocatoria hasta el día de la Junta.

El mismo Consejo cita a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará a continuacion de la ordinaria, para darles cuenta del uso que ha hecho de las autorizaciones que le fueron concedidas en la Junta general extraordinaria celebrada en 25 de Abril de 1894, y tratar de los mismos puntos.

Para asistir a dichas Juntas se requiere cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro-Urdiales 7 de Febrero de 1896.
—El Presidente del Consejo, Luis de Ocháran.

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Arzobispos, Santander

Depósito de ostras de Cadon.—Comidas a precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas a 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino pan y postre.

Se admiten huéspedes a precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarios en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas a la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto con fecha 18 de Enero último por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en conformidad con lo propuesto por la Junta superior facultativa de Minería, se hace saber a los interesados que figuran en la presente relacion, que presenten en las oficinas de este distrito minero, sitas en la calle de Calderon, núm. 17, los títulos de propiedad y planos de demarcacion de las minas que se expresan, dentro del plazo de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio, con apercibimiento de que trascurrido este plazo sin que hayan presentado dichos documentos ó expuesto las razones que les imposibiliten de hacerlo, perderán derecho a reclamar contra las ocupaciones de terreno que pudieran ocurrir con motivo de otras nuevas demarcaciones.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término en que radican.	Interesado	Su vecindad
1071	Santa Ana	Corvera	D. Juan Gomez Samperio	Torres
1242	La Esperanza	Camaleño	Pablo Roiz de la Parra	Frama
1393	Mejorcita de Lon	Idem	Idem	Idem
1552	Montañesa	Idem	Rafael María Hudson	Santander
1598	Montañesa Aumento	Idem	Idem	Idem
1671	Complemento	Idem	Idem	Idem
1685	No entrara	Idem	Idem	Idem
1801	San José	Torrelavega	Santiago J. Jones	Torrelavega
1901	Imposible	Valdáliga	H. de D. Fausto S. Lamadrid	Treceño
2247	2.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2458	4.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2459	3.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2970	Victoria	Castro-Urdiales	D. Pedro Gandarias	Bilbao
3065	Cármen	Idem	H. de D. Jacinto Miquelarena	Castro-Urdiales
3113	San Agustín	Idem	D. José Humaran	Bilbao
3408	San Martín	Idem	Narciso del Portillo	Castro-Urdiales
3583	Prevenida	Torrelavega	Pedro Campuzano	Torrelavega
3591	Angel Benigno	Alfoz de Lloredo	Felipe Ruiz de Quevedo	Idem
3614	Emilia	Reinesa	Jorge Brown	Santander
3688	Juanita	Castro-Urdiales	H. de D. José Cerro	Castro-Urdiales
3716	Corverana	Corvera	D. Emilio Perez Villa	Torres
3745	San Euliquio	Ramales	Juan B. Louvet	Idem
3773	Aurora	Castro-Urdiales	H. de D. José Cerro	Castro-Urdiales
3983	Santiago	Idem	D. Ramon Git Zaballa	Bilbao
4026	San Martín	B. de Pié de Concha	Flórencio Guaresti	Idem
4036	San José	San Felices de Buelna	Prudencio Garcia	Idem
4066	Eclipse	Rionansa	Jaime Pontifex	Comillas
4069	Esperanza	Villafufre	D.ª Antonia Gonzalez	Carandía
4105	San Antonio	Los Corrales	D. Lorenzo Guerra	Torrelavega
4120	Pardilla	Inmedio	Julio Mier	Cañeda
4156	La Franciscana	Campo de Suso	D.ª Rafaela Calvo	Lantueno
4227	Rosario	Castro-Urdiales	H. de D. Jacinto Miquelarena	Castro-Urdiales
4261	Vitoria	Idem	Idem	Idem
4269	Asuncion	Idem	D. Simon Humaran	Idem
4354	Maria	Idem	Leonardo Llama	Idem
5470	Amalia	Idem	Manuel Gil	Idem
4535	Britania	Idem	Leonardo Llama	Idem
4567	Aumento a Rosario	Idem	H. de D. Jacinto Miquelarena	Idem
4571	Rosario	Idem	D. Teodoro Mendizabal	Portugalete
4591	Otilia 1.ª	Liendo	Francisco Santamarina	Santander
4592	Otilia 2.ª	Limpias	Idem	Idem
4749	Paulita	Idem	Robustiano Landera	Guriezo
4753	La Descada	Guriezo	Eusebio Santos	Espinosa
4789	San German	Camaleño	German Bravo	Santander
4908	Los moros	Escalante	William Bishop	Idem
4939	El médico	Puente Viejo	Idem	Idem
4950	Castillo	Idem	Ciriaco Amechazurra	Bilbao
4951	La Montañesa	Idem	German Bravo	Santander
4961	Very good	Idem	José María Ceánuri	Bilbao
5023	Reyes	Voto	Francisco Alvarez	Astillerio
5026	Rosario	Santona	Dario Hornilla	Bilbao
5030	Elvira	Ramales	Félix Herrero	Idem
5045	Milagros	San Miguel de Aguayo	Fulgencio Pérez	Idem
5098	Milagros	Ramales	Mateo Gonzalez	Idem
5314	Los Arcillosos	Rasines		
5325	Josefina	Peñarrubia		
	La Lebaniega	Camaleño		

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados a los expresados efectos.

Santander 17 de Febrero de 1896.
El Ingeniero Jefe interino,
A. de Odrizola

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DEL ASTILLERO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	762	73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5918	24
Cargo	6680	97
Data por pagos verificados en igual trimestre	5740	84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	940	13

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	274	»	223	»	497	»
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	60	75	672	55	733	30
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	4869	54	5022	69	9892	23
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Cargo	5204	29	5918	24	11122	53
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	1130	08	1369	34	2410	42
2 Policía de Seguridad	»	»	23	»	23	»
3 Policía urbana	129	60	»	»	129	60
4 Instrucción pública	»	»	504	48	504	48
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	1004	08	1240	97	2245	04
7 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	1955	85	2255	85	4211	70
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	221	95	356	20	578	15
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Data	4441	56	5740	84	10182	40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Astillero á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Manuel Laso.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Astillero á 31 de Diciembre de 1895.—El Regidor Interventor, José Quintana.—V. R. El Alcalde, Angel Diaz.—El Secretario, José Tejo.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Vega de Liébana
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Luenta
- Mazcuerras
- Miengo
- Peñarrubia
- Ruiloba
- Villaverde de Trucíos
- Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

- Arenas
- Bareyo
- Barcena de Cicero
- Camaleño
- Campó de Yuso
- Cártes
- Castañeda
- Castro ó Cillorigo
- Colindres
- Comillas
- Cervera
- Campó de Suso
- Enmedio
- Entrambasaguas
- Hazas en Cesto
- Herrerías
- Las Rozas
- Los Tojos
- Liérganes
- Liérganes (Alcaldía)
- Liendo
- Lamasón
- Luenta
- Mazcuerras
- Molledo
- Miera
- Miengo
- Noja
- Potes
- Polaciones
- Pesquera
- Pesaguero
- Peñarrubia
- Reocin
- Rionansa
- Riotuerto
- Ruente
- Puente-Viesgo
- Ruiloba
- Santiurde de Reinosa
- San Pedro del Romeral
- Solórzano
- Suances
- San Felices de Buelna
- San Miguel de Aguayo
- Santiurde de Toranzo
- Santoña
- San Vicente de la Barquera
- Tresviso
- Tudanca
- Udías
- Valdeolea
- Valdeprado
- Valderresible
- Villaescusa
- Villaverde de Trucíos
- Veto
- Val de San Vicente
- Vega de Liébana
- Villafufo

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de sueltas, insertos

en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	7	45
Potes	4	50
Reocin	12	60
Riotuerto	3	70
Ruente	17	45
Ruiloba	5	60
San Miguel de Aguayo	4	60
San Pedro del Romeral	13	50
Santa María de Cayón	4	40
Santiurde de Reinosa	4	70
Puente Viesgo	6	20
Val de San Vicente	14	80
Villaescusa	0	71
Villacarriedo	1	60
Valdeprado	1	00
Vega de Liébana	5	13
Villaverde de Trucíos	2	70
Solórzano	0	70
Miera	3	14
Puente-Viesgo	3	92
Ruente	54	55
San Miguel de Aguayo	31	91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10	80
Campó de Yuso	2	80
Cillorigo	2	
Comillas	2	10
Espinilla	5	90
Hermandad Campó de Suso	14	80
Lamasón	2	50
Luenta	2	10
Mazcuerras	13	20
Miera	6	30
Peñarrubia	1	30
Puente-Viesgo	7	30
Reocin	7	30
Riotuerto	3	40
Ruente	9	30
San Miguel de Aguayo	9	60
Santa Cruz de Bezana	1	70
Valdeprado	2	40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8	50
Campó de Yuso	2	50
Cillorigo	7	40
Comillas	2	30
Hermandad Campó de Suso	14	20
Lamasón	2	50
Las Rozas	1	50
Luenta	5	70
Mazcuerras	11	00
Miengo	16	95
Peñarrubia	6	30
Polaciones	12	50
Potes	10	30
Puente-Viesgo	29	35
Hermandad Campó de Suso	64	60
Luenta	35	20
Ruente	4	00
San Miguel de Aguayo	2	00
San Pedro del Romeral	27	85
Santiurde de Reinosa	2	20
Suances	3	10
Val de San Vicente	2	20
Vega de Liébana	17	20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5	40
Arenas	3	30
Anievas	6	60
Campó de Yuso	3	30
Cártes	2	30
Cillorigo	22	30
Cervera	2	30
Hazas en Cesto	2	75
Hermandad Campó de Suso	5	30
Lamasón	15	30
Laredo	12	00
Las Rozas	5	40
Los Tojos	15	00
Luenta	14	50
Molledo	5	50
Peñarrubia	7	00